



ACTA
SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 06
DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019

Siendo las 16.06 horas del día miércoles 27 de Marzo del 2019 en la Sala de Sesiones del Edificio Tamayo, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARIA INÉS GARCÍA CALDERON VALDIVIESO, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y JAVIER JOSÉ MARÍA CIPRIANI THORNE**, con la ausencia del regidor **GUSTAVO MASSA BELAUNDE** y actuando como Secretario General el señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 27 de marzo del 2019, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación de Actas.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 13 de marzo del 2019, para su aprobación. Antes de proceder con la aprobación del acta, se votará por la dispensa de la lectura del acta y luego por la aprobación de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, los señores regidores que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor, 08 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Javier José Maria Cipriani Thorne. Con ningún voto en contra y ninguna abstención. Aprobado por Unanimidad.



Alcalde: A continuación procederemos en aprobar el contenido del acta señalada, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo.

No habiendo observaciones, pasamos al voto, lo regidores que estén a favor de aprobar el contenido del acta, sírvanse levantar la mano:

A favor 08 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Javier José María Cipriani Thorne. Con ningún voto en contra y ninguna abstención. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: Continúe señor Secretario, con la Estación de Despacho.



DESPACHO

Secretario General: Señor Alcalde tenemos como Despacho los siguientes documentos:

1. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Alcalde: El presente proyecto de Convenio Específico, pasa a la Estación de Orden del Día, continúe señor Secretario.

Secretario General: No tenemos más temas en el Despacho, Señor Alcalde.

Alcalde: Pasamos a la Estación de informes.

INFORMES

Alcalde: Señor Secretario General tiene el uso de la palabra, a fin de continuar con la estación de informes.

Secretario General: Los señores regidores que tengan algún informe que presentar, sírvanse levantar la mano, para establecer un rol de intervenciones, por espacio de tres minutos en una única intervención, conforme lo estipula el Art. 38 del Reglamento Interno de Concejo.

Regidora Miraglia Tejada : Señor Alcalde buenas tardes, quería informar que el día de ayer fuimos convocados por los dirigentes de la Junta Vecinal de Sector 2.5, para tratar con los vecinos diversos temas de importancia, tanto para el sector como para el distrito, ellos nos comentaron que habían tenido una reunión muy reciente con usted, que habían sido muy bien atendidos, con mucha disponibilidad y también agradecieron la colaboración y las facilidades que le estaba dando la municipalidad para que puedan reunirse y tengan sus reuniones de participación vecinal, tanto por el local como por los elementos que se les da para la gestión de su reunión. De entre los temas principales que informaron que no lo voy a detallar porque ya lo vieron con usted, y que es posible que ellos lo vayan a formular por escrito, solamente en líneas generales fuimos varios regidores aquí presentes, se trató el tema de la residencialidad, específicamente están preocupado por el RIN el Reglamento que integra toda la normatividad urbanística, el tema de la arborización, el tema de la seguridad ciudadana, básicamente han informado que ven a muchos serenos que se agrupan y ocupan mucho de su tiempo conversando y también uso de su aparato celular, y básicamente lo que más les preocupaba eran la motocicletas de la empresa Rappi, que al parecer ya se están ubicando en los alrededores del parque Roosevelt a altas horas de la noche, lo cual no solo da un mal aspecto sino según ellos informan ya hay un problema de inseguridad, entonces todos los regidores que hemos estado presentes, estoy segura que han tomado nota en detalle de todo lo que se ha informado y lo verán en un sus respectivas Comisiones, yo quería informarlo, porque en la estación de pedidos hare algunos que corresponden a mi Comisión de Asuntos Jurídicos. Gracias

Regidor Patterson Ravettino: Señor alcalde quisiera que el señor Secretario lea el artículo 34 del Reglamento Interno del Concejo.

Secretario General: Artículo 34, en la Estación Despacho se dará cuenta de la correspondencia y documentación en general que debe ser puesta en conocimiento del





Concejo, en el siguiente orden: Normatividad reciente relacionado por la gestión municipal, Oficios y cartas, Mociones, pedidos e informes, Proyectos de Ordenanzas y acuerdos, Informes y Dictámenes de Comisiones y otros documentos.

Regidor Patterson Ravettino: Señor alcalde justamente este artículo indica que la sesión Despacho se debe dar lectura o se debe informar sobre las cartas, mociones, oficios, informes, etc. hay una Carta que por vía notarial he alcanzado a su atención tengo el sello del notario recibida el día lunes en la tarde o el martes en la mañana, que entiendo que el señor Secretario debió dar lectura, en todo caso me permito por favor dar lectura a esta Carta que creo que es muy importante: La Constitución Política del Perú, en su Artículo 194 establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. De igual manera la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 4 indica que la estructura orgánica de la municipalidad está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, y el Artículo 5 última parte, precisa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Asimismo, el Artículo 9 inciso 33 establece que son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad, y el Artículo 10 inciso 4, precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. El Artículo 9 inciso 22 del mismo texto legal establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores, para efecto de fiscalización, artículo que viene siendo mal utilizado, lo cual es una trasgresión al rol fiscalizador que tienen los regidores que por mandato de la Constitución Política del Perú asiste. Si el Concejo no autoriza el pedido de información o no se me proporciona o se proporciona a medias, esto conlleva al delito de abuso de autoridad, por parte del alcalde como de los regidores que votan en contra, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, quienes también estarán incurso en el mismo delito. Usted señor alcalde debe entender que fiscalizar no es obstruir y que nosotros los regidores a su vez debemos entender que fiscalizar no es obstaculizar, ya que todos formamos parte de la estructura orgánica de la municipalidad. Ello porque, si no respetamos nuestras obligaciones, lo único que vamos a lograr es dañar la imagen del gobierno local, reduciéndola a enfrentamiento personales, de grupos o disputas por cuotas de poder, cuando la ley ha establecido cuales son las atribuciones de cada uno.



Alcalde: Señor regidor, ya se excedió, pero le voy a dar el tiempo necesario para que usted termine con calma y tranquilidad y no se exhaste.

Regidor Petterson Ravettino: No me exhausto señor, simplemente el Reglamento Interno de Concejo que debió ser modificado por usted señor, no lo ha modificado.

Alcalde: Le estoy dando el tiempo necesario señor regidor.

Regidor Petterson Ravettino Le agradezco. Los regidores tenemos como atribución y obligación a título individual, fiscalizar la gestión municipal y si no cumplimos con ello, estamos incurso en el delito de abuso de autoridad en la modalidad de omisión. La Contraloría General de la República, ha determinado responsabilidad de los regidores por haber omitido una obligación establecida en la ley. El rol del regidor no es ser comparsa de la gestión municipal, su rol es de fiscalizar para evitar los excesos que pudieran cometer el órgano ejecutivo, en este rol fiscalizador se encuentra inmersos el conjunto de regidores sea de mayoría o minoría, porque para ello han sido elegidos debiendo cumplir con esta tarea, toda vez que el gobierno local administra bienes públicos y estos pertenecen a la comunidad, siendo los regidores los encargados de velar por el cumplimiento de los dispositivos legales, el buen manejo de los recursos públicos. Es por ello por lo que reitero mi pedido formulado en la Sesión de 13 de marzo



último, para que conforme una Comisión investigadora destinada a revisar todo el proceso que se ha seguido para la autorización de los scooter, mediante la suscripción del compromiso en mención, y solicito también que este pedido por la gravedad que embarga, pase a la orden del día para poder votar en esta misma Sesión, para la conformación de esta Comisión, la cual en un plazo de 10 días útiles, se emita el informe respectivo. Cabe señalar que como fecha 18 de marzo último y a través de Carta dirigida al Secretario General y al Órgano de Control Institucional, he solicitado por su intermedio se sirva reconsiderar mi pedido de "pase a la orden del día" formulado en sesión del 13 de marzo y que consta en Acta, así como se agende el mismo para la próxima Sesión de Concejo, lo que no ha sucedido, por lo que se está impidiendo que cumpla con mi labor de fiscalización, incurriendo usted señor alcalde en abuso de autoridad conforme lo establece el artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido señor alcalde solicito se dé cuenta en la presente Sesión mi Carta de reconsideración y mi pase a pedido de Orden del Día.

Regidor Cipriani Thorne: En la última reunión de Comisiones, solicite autorización para acercarme a la RENIEC para buscar firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para todos el tema de reconocimiento facial, en todas las intervenciones que se hacen a través de serenazgo, los delincuentes no están siendo reconocidos, esas cosas se pueden pasar en segundos y demoran a veces 2 o 3 semanas en darnos los informes, entonces el día de mañana tengo una cita con el Director Nacional de RENIEC y con el Jefe de Cooperación y Convenios, en la RENIEC, voy asistir con el Gerente Municipal.

Secretario General: Señor alcalde no hay más informes en la presente Estación.

PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos, por lo que el señor Secretario General tiene el uso de la palabra.

Secretario General: Los señores regidores que tengan algún pedido que presentar, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones, por espacio de tres minutos, en una única intervención, conforme lo estipula el Art. 38 del Reglamento Interno de Concejo.

Regidora Lazo del Carpio: Con las diferentes reuniones que venimos sosteniendo con los vecinos, quiero manifestarles que la gran preocupación es la seguridad y ver los avances que obtenemos en proyecto, nos gustaría muchos a nosotros conversar con los señores gerentes para saber cuál es su plan de trabajo, hasta el momento no tenemos algo claro y cuáles son las medidas que van a tomar en cuanto a seguridad, como va ser su plan, cómo lo van a desarrollar, que medidas tienen?, estamos trabajando sin conocer los planes, nada más.

Alcalde: Pasamos su pedido para conocimiento de la administración.

Regidora García Calderón Valdivieso: Primero quisiera confirmar si es posible realizar sesiones no presenciales o cómo podríamos hacer para que eso se dé o por lo menos que en casos excepcionales algunos regidores puedan realizar una votación por medio de algún sistema de comunicación o voto electrónico, y lo siguiente, el siguiente pedido es conforme a lo ya coordinado, solicitar la celeridad en la culminación del proyecto ordenanza contra el acoso sexual callejero, gracias.

Alcalde: Pasamos su pedido a la administración para las coordinaciones necesarias.





Regidora Talavera Zegarra: Primero quería informar, que se ha puesto en contacto conmigo una empresa que se llama Cruzada Verde, que lo que busca es dar soluciones eco sostenible y trabaja con algunos distritos, el tema es que se instalan maquinas donde se depositan material reciclable como botellas de plástico, entonces mi pedido es que la Comisión pertinente se pueda reunir con ellos para ver, si es que se puede trabajar en algo con el distrito, para el tema de reciclaje.

Alcalde: Muy bien, me parece muy propositivo su pedido, pasaremos a administración.

Regidor Petterson Ravettino: Más que un pedido es una invocación, nosotros no estamos acá para obstaculizarlo señor alcalde, fiscalizar no es obstaculizar, pero lamentablemente siento yo de que lo que estamos haciendo y discúlpeme, pero creo que usted lo fomenta, es la división entre los regidores, no se puede dividir a los regidores porque soy de tal bancada y no soy de tal bancada, todos acá somos vecinos señor alcalde, sea del partido político por el cual llegamos, los vecinos no identifican colores, identifican a los regidores como vecinos, pero si lamentablemente en mi caso personal con que he conversado con varios otros regidores, se me está poniendo a mí la imagen de que hago proselitismo porque busco un afán de protagonismo y ser quizá candidato a alcalde, le voy a pedir señor alcalde que se quite esa idea de la cabeza, yo soy una persona que tiene una sola norma en mi vida y tengo que respetar mis valores y formación, si yo entre y estoy sentado acá gracias al señor Víctor Bazán, el señor Víctor Bazán en el momento que él vaya a candidatear como alcalde, el tendrá todo mi apoyo y yo no voy a ser candidato a alcalde, y le pido por favor a usted que no insista en las reuniones de bancada de que yo soy un tropiezo para el Concejo, yo no soy un tropiezo para el Concejo, si Petterson hace una gestión en el Regatas, no! la hizo Petterson, si Petterson hace tal cosa, no la hizo Petterson, no señor, yo trabajo para el vecino, no trabajo para el alcalde, usted es un regidor más como nosotros. Entonces le pido por favor que si usted en estos 4 años que vamos a trabajar juntos, no nos vamos a poner de acuerdo todos para ir en el mismo sentido, no vamos a lograr nada señor, yo no soy oposición, yo estuve en su casa y se lo reitero, yo voy a poyarlo en lo que tenga que apoyar, pero usted no vea fantasmas donde nos los hay, usted convoque a las reuniones que tiene a todos, porqué un grupo y otro grupo, acá no hay partidos señor, acá somos vecinos, yo no puedo estar peleando o discutiendo porque acá se debaten ideas, no hay enfrentamiento personales, yo no tengo nada en contra de nadie, creo simplemente señor, creo que por su inexperiencia política, no está sabiendo conducir bien el manejo de los regidores, por favor le pido y le invoco, recapacite, reflexione señor, va tener todo mi apoyo, pero por favor considérenos, no somos oposición señor, somos vecinos, gracias.



Regidora Miraglia Tejada: Señor alcalde sobre la Ordenanza N° 474, sobre el RIN, el Reglamento Integrado de Normatividad de la Urbanística y Edificaciones, quisiéramos saber si la administración nos puede informar si es posible modificar solamente el Título 6 de esta norma, que trata sobre la compensación por beneficios ambientales, que es lo que más le preocupa a los vecinos o si es necesario modificar toda la norma, si sabemos que están revisando, que usted ha dado la indicación que se revise, en todo caso saber en qué plazo más o menos va estar listo ésta revisión, como para poder informar a los vecinos cuando nos pregunten sobre eso. El segundo tema es sobre los scooter, también sabemos que la administración está haciendo todo lo posible para terminar la Ordenanza lo más pronto posible, quisiéramos saber cuándo será más o menos el plazo, que la administración nos informe cuando nos lo entregará para que pase a Comisiones y si existe algún plan del área de fiscalización que nos garantice el cumplimiento de la Ordenanza, porque muchos se han quejado de que no están cumpliendo con el Acta de Compromiso que se hizo firmar a la empresa, y después sobre el tema del Rappi, he averiguado que existe una Ordenanza N° 414 que regula el servicio de transporte de entrega rápida de productos a través de vehículos menores



motorizados y no motorizados, entonces quisiera que la administración nos informe, si la empresa Rappi ha cumplido con registrar a sus conductores, empadronarlos ante la municipalidad, y se ha cumplido con todos los requisitos que establece esa norma, porque posiblemente, poder tratar de sancionar a esta empresa y que siga dejando de cometer todas las infracciones que está cometiendo, que está realizando, gracias.

Alcalde: Pasamos a la administración para que de la respuesta.

Regidora Lazo del Carpio: Estoy muy preocupada por la parte de cultura, turismo y educación, sabemos que fue retirada del ROF, pero sin educación no podemos tener cultura, y creo que es importante para que los colegios que están en el distrito participen, incluso pueden ayudar a colaborar con los volantes, para cuidar El Olivar, para el tránsito, para que respeten al peatón, un día, se cita a un colegio y ese colegio sale por todo el distrito y creo que es importante modificar ese ROF. Asimismo, saber si hay alguna forma de considerar a los serenos en su carrera, que han venido teniendo más de 20 años y si es que ellos llegan a ser supervisores, entrenadores, porque capacitamos y después se van, entonces a ver como es la forma como están siendo tratados.

Alcalde: Pasamos a la administración sus pedidos y me parece muy buena su apreciación acerca del ROF y estamos trabajando en ello.

Regidora Gherson Husid: Solo añadir algo lo que dijo Paty, es que sí, me parece importantísimo, el tema de la educación, que lo deberíamos reimplementar como un Departamento aparte, porque es transversal para todos, agarra desde tránsito, cultura, todo lo queramos lo podemos hacer a través de educación, y sí para reforzar lo que han dicho y hay varios reportes del tema de seguridad, varios asaltos, y todo se está dando en motos, parece que hay una asociación con esos temas de Rapid y Glovo, así que un ojo para ver cómo funciona, cómo se está manejando, cómo es este tema, para poder manejarlo mejor en nuestro distrito

Secretario General: Señor alcalde no hay más pedidos en la presente Estación.

Alcalde: Pasamos entonces a la Estación de Orden del Día, continúe señor Secretario.

ORDEN DEL DIA

Secretario General: Señor Alcalde, como punto en la Orden del Día, tenemos:

- 1. PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.**

Secretario General: Al respecto se ha remitido a los señores regidores con la citación, la documentación técnica sustentatoria, el proyecto de Acuerdo de Concejo, el proyecto de Convenio Específico y el Dictamen N° 010-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 008-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, y el Dictamen N° 002-2019-CSCFTGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San





Isidro y la Policía Nacional del Perú, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: Señor alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprube el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 08 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Javier José María Cipriani Thorne. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2019-MSI

San Isidro, 27 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 010-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N°008-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 002-2019-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; los Oficios N° 217-2019-SUB-COMGEN-PNP/DIVSEEPI-CONVENIOS ingresado con Documento Simple N° 0002187 19 y N° 443-2019-SUB-COMGEN-PNP/DIVSEEPI-CONVENIOS de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 16-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe N° 083-2019-1410-SS-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Serenazgo; los Informes N° 160-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI y N° 33-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 299-2019-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 50-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y de Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 0111-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al Numeral 23 del Artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





Que, el Artículo 45° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Legislativo 1267, respecto a la Articulación Interinstitucional señala lo siguiente: "La Policía Nacional del Perú articula el desarrollo de sus funciones a nivel sectorial y con las entidades de los tres niveles de gobierno, asociando sus recursos, capacidades y cooperando entre sí, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna, proponiendo al Ministerio del Interior la celebración de convenios y/o acuerdos de cooperación institucional";

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a los Servicios Policiales Extraordinarios señala que la Policía Nacional del Perú, a través del personal policial que se encuentre de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria, podrá prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, en situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana, siendo que para la prestación de los servicios policiales extraordinarios, la Policía Nacional del Perú propone al Ministerio del Interior la celebración de los respectivos convenios, los mismos que son aprobados por Resolución Ministerial y suscritos por el Director General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2017, que aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, autoriza al Ministerio del Interior, en el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1267, a establecer el otorgamiento de una entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial que encontrándose de vacaciones, permiso o franco preste servicios de manera voluntaria en las entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, precisando que dicha entrega económica no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está sujeta a cargas sociales y no constituye base de cálculo para los beneficios sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2017-EF, se establecen las disposiciones y se fija en S/ 13.23 (Trece con 23/100 Soles) por hora, el monto de la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial;

Que, con Resolución Ministerial N° 552-2017-IN, se establece los montos de los gastos en los que incurra la Policía Nacional del Perú por la prestación de los servicios policiales extraordinarios, correspondiendo un monto de S/ 6.53 (Seis con 53/100 Soles), para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-IN, se aprobaron los Lineamientos Rectores para la Ejecución de los Servicios Policiales en cumplimiento de la Función Policial, señalando en su Artículo 9° que los Servicios Policiales Extraordinarios son aquellos que presta la Policía Nacional del Perú a través del personal policial que se encuentre de vacaciones, permiso o franco y de manera voluntaria. Dichos servicios policiales extraordinarios se podrán prestar en entidades del Sector Público y/o del Sector Privado, cuando se presenten o existan situaciones que puedan comprometer y/o afectar el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, el Inciso e. del Artículo 11° de la norma en mención, señala como una de las situaciones extraordinarias en que se puede asignar personal de vacaciones, permiso o franco, para la realización de servicios policiales extraordinarios es para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado;

Que, revisado el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional alcanzado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, se aprecia que el mismo tiene como objetivo, el establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de San Isidro, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas





competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, numerales 25 y 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, el mismo que consta de Diecisiete (17) cláusulas y Cuatro (4) anexos, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio Específico a suscribirse a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: Señor alcalde, no tenemos más temas en la orden del día.

Alcalde: Siendo las 16.31 pm y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión ordinaria, muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General

